



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrada Ponente: Dra. Isamary Marrugo Díaz

ACUERDO No. CSJHA15-160
Miércoles, 28 de enero de 2015

“Por medio del cual se establece la compensación en el reparto del despacho del doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado Tribunal Contencioso Administrativo del Huila”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas la ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA06-3501 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del día 21 de enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA06-3501 del 6 de julio de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó el reparto de los asuntos de conocimiento de los Juzgados Administrativos.

Que el numeral 8.6 del Artículo Octavo del citado Acuerdo, establece las compensaciones en el reparto por procesos de complejidad excepcional, facultando a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para que ordene a la dependencia encargada del reparto, realizar los ajustes pertinentes, una vez verificada la información suministrada por el respectivo despacho, observando siempre criterios de equidad.

Que el doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, mediante oficio DM No.084 del 16 de septiembre de 2014, solicitó a esta Sala, la compensación del reparto, por encontrarse conociendo una demanda en el medio de control de Reparación de Perjuicios causados a un grupo, contra Emgesa S.A. E.S.P., la cual inicialmente es conformada por 379 accionantes.

Que teniendo en cuenta lo manifestado por la doctora Claudia Marcela Granados Romero, Directora Unidad de Carrera Judicial¹ y por el Director de la Unidad de Informática², doctor Carlos Fernando Galindo Castro, en respuesta al oficio CSJH-PSA14-1486 del 25 de septiembre de 2014, a través del cual se dio traslado del escrito del doctor Dussán, esta Sala, procederá a aplicar lo señalado en el numeral 8.6 del Artículo Octavo del Acuerdo PSAA06-3501.

¹ Oficio CJOFI15-36 del 14 de enero de 2015

² Oficio DEAJIF14-2257 del 30 de diciembre de 2014



Hoja No. 2 Acuerdo No. No. CSJHA15-160, Miércoles, 28 de enero de 2015. “Por medio del cual se establece la compensación en el reparto del despacho del doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado Tribunal Contencioso Administrativo del Huila”

Que con fundamento en lo anterior y observando criterios de equidad, se ordenará la compensación en el reparto para el despacho del doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, en un porcentaje del 5%, frente a sus demás homólogos, teniendo como base igualmente, el porcentaje aplicado para el Juzgado Cuarto Administrativo Oral, quien tiene bajo su conocimiento un proceso de captación ilegal de dineros, de 1.500 demandantes, al cual se le compensó el reparto en un 20% frente a los demás juzgados de esa misma especialidad.

Este descuento operara hasta que el proceso sea terminado con decisión definitiva.

Por lo antes expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la compensación en el reparto para el despacho del doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, en un porcentaje del 5%, frente a sus demás homólogos. Este descuento operara hasta que el proceso sea terminado con decisión definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta decisión a la Oficina Judicial, para los fines pertinentes y al interesado.

ARTÍCULO TERCERO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

lmd/dpr